



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 08 DIC. 2008

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas", por la que solicita la contratación de un Asesor Profesional II Ingeniero Senior y de un Asesor Profesional III Ingeniero Junior, en régimen de "Contrato de Trabajo a Término" establecido en los artículos 30 y siguientes de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

ASUNTO 3099

RESULTANDO: que la Contaduría General de la Nación, fundamenta las presentes contrataciones en las necesidades derivadas del cumplimiento de programas de alta prioridad a su cargo, que requieren el desempeño de especialistas en el área de informática.-

CONSIDERANDO: que la Oficina Nacional del Servicio Civil emitió su informe favorable y que la Contaduría General de la Nación cuenta con la disponibilidad del crédito pertinente.-

ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 30 a 42 de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002, Decretos reglamentarios Nos. 85/003 de 28 de febrero de 2003 y 376/03 de 11 de setiembre de 2003 y a lo dictaminado por la Oficina Nacional del Servicio Civil.-

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:**

1º) Autorízase a la Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación" del Inciso 05 "Ministerio de economía y Finanzas" a contratar en régimen de "Contrato a Trabajo Término", con una carga horaria de 40 horas semanales, a las personas que se indican, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRE	Categoría y Nivel Retrib.	SALARIO mensual a valores de 1/1/08
Luis Radesca	Profesional, Nivel II	\$ 41.856,98
Analía Gómez	Profesional, Nivel III	\$ 36.932,88

2º) Dichos contratos serán por un plazo de doce meses, pudiendo ser renovables hasta el 31 de diciembre de 2009, siempre que subsistan las necesidades del servicio que los motivaron, lo que deberá ser comunicado al contratado con una antelación no inferior a los treinta días anteriores al vencimiento del plazo contractual, en cuyo caso, la relación contractual se extinguirá al vencimiento del plazo otorgado.-

3º) Las remuneraciones establecidas en el numeral 1º) de la presente Resolución, se incrementarán en el porcentaje que establezca el Poder Ejecutivo en el Decreto de aumento para los funcionarios públicos.-

4º) La erogación de referencia será con cargo al Inciso "Ministerio de Economía y Finanzas", Unidad Ejecutora 002 "Contaduría General de la Nación", Financiación 1.1 "Rentas Generales" Grupo 095.002 "Fondo de Contrataciones".-

5º) Una vez suscritos los contratos de trabajo a término referidos, deberán inscribirse en el Registro de Contratos Personales del Estado, dentro de los diez días hábiles posteriores a su celebración.-

6º) Notifíquese, comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.-



DR. TABARE VAZQUEZ
Presidente de la República